



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (MAIN) INICIAL

Proyecto de Orden de la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y medio Ambiente; por la que se modifica la Orden de 20 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de competencias, en el sector agrario, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo rural 2014-2020 (FEADER).

1. Justificación de la MAIN abreviada

La nueva situación sanitaria y la incertidumbre creada al respecto en cuanto a la formación presencial, crea la necesidad de, a través de las nuevas herramientas existentes en el mercado, evitar la asistencia presencial física en las convencionales aulas de teoría, con el objeto de adaptarse a las exigencias normativas marcadas en relación al COVID 19.

Por lo tanto, debemos adaptarnos a las nuevas situaciones y modificar alguno de los artículos previsto en la norma vigente para llevar a cabo la formación desde la administración al sector agrario, alimentario y forestal.

2- Oportunidad y motivación técnica:

Situación que se regula: Este proyecto de Orden regula ayudas destinadas a la realización de acciones relativas a la transferencia de conocimientos e información, mediante actuaciones de formación y adquisición de conocimientos en el sector agrario, alimentario y forestal, no abarcando los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior de acuerdo al artículo 14.3 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Finalidad del proyecto: El proyecto de la modificación de la Orden tiene como finalidad, aclarar y adaptar las bases reguladoras de las ayudas para la realización de





acciones de transferencia de conocimientos e información, a la nueva situación sanitaria.

Con esta nueva situación, se pretende determinar las actuaciones necesarias para poder realizar acciones formativas a través de las nuevas herramientas existentes en el mercado, evitando la asistencia presencial física en las convencionales aulas de teoría, con el objeto de adaptarse a las exigencias normativas marcadas en relación al COVID 19.

Por ello se modifica el articulado de la Orden de bases, adaptando la ejecución de la formación presencial, mediante aulas de videoconferencias, para seguir formando al personal del sector agrario, alimentario y forestal, la cual es necesaria para llevar a cabo sus labores.

3- Motivación y análisis jurídico:

Tipo de Norma: Este proyecto normativo, establece modificaciones y aclaraciones con respecto a la normativa vigente europea, nacional y autonómica.

Competencia de la CARM sobre la materia: La disposición objeto de la presente Memoria, se dicta en el ejercicio de las competencias exclusivas que en el art. 10.1.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia reconoce a la Comunidad Autónoma en las materias de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

La habilitación legal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente; para su aprobación deriva de la que ostenta para el establecimiento de las bases reguladoras y convocatorias, atribuida en los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A su vez la citada Consejería es el órgano competente en materia de agricultura, objeto de las ayudas, de acuerdo con el Decreto n.º 173/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Estructura y Contenido de la Norma: El rango normativo que corresponde a la norma objeto de la presente MAIN es el de Orden. Tiene su origen en la Unión Europea, son financiadas por Fondos Europeos Agrícolas y reguladas por un conjunto de Reglamentos Comunitarios.





La misma ha sido estructurada en artículo único y 2 disposiciones finales.

Normas cuya vigencia resulte afectada: En este sentido el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 3 de julio de 2015, incluye como medida M01. las acciones de transferencia de conocimientos e información y dentro de esta, la submedida 1.1, de apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias, con el objeto de fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agroalimentario y forestal, gestores de tierras y PYME's de las zonas rurales.

Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Así mismo, esta norma se encuentra afectada por a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como trasposición la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM, para utilización de medios y soportes electrónicos para las notificaciones.

Orden de 21 de diciembre de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula la homologación de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca.

Reglamento 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/669 de la Comisión de 28 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05/06/2020 14:27:58 | ESPEJO GARCIA, FRANCISCO JOSE
05/06/2020 14:37:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6403a686-a729-582c-97e6-005056934e7

ARDOCA MARTINEZ, ANTONIO





Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Listado de normas cuya vigencia quede afectada por la disposición que se pretende aprobar: No afecta.

4-Informe de cargas administrativas: No se contemplan cargas administrativas en la modificación de dicha normativa.

5-Informe de impacto presupuestario: El proyecto de la modificación de la Orden de Bases no tiene ningún impacto presupuestario.

6-Informe de impacto económico:

Se va a convocatoria plurianual para los años 2020 al 2022. La financiación se efectuará con la dotación presupuestaria 17.08.542A.470.29, proyecto 41.572 "Información y formación profesional" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los ejercicios 2020-2022, con el siguiente desglose por años:

PROGRAMA	FORMACIÓN		
Proyecto	41572		
Financiación	FEADER	MAGRAMA	Comunidad Autónoma Región de Murcia
Subproyecto	04157220INFE	04157220INMA	04157220INCA
Importe 2020 (€)	57.330,00	10.101,00	23.569,00
Importe 2021 (€)	438.480,00	77.256,00	180.264,00
Importe 2022 (€)	291.690,00	51.393,00	119.917,00
Cuantía total (€)	1.250.000,00		

7-Informe de impacto por razón de género:

La modificación propuesta en la Orden de bases de 20 de febrero de 2019 el género no es relevante para el desarrollo y aplicación de la futura norma, aunque las acciones formativas previstas en la Orden de bases, van dirigidas a personas que desarrollen su actividad en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan una PYME. Y entre las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea está el fomentar el espíritu empresarial entre mujeres de las zonas rurales.

ARDOCA MARTINEZ, ANTONIO 05/06/2020 14:27:58 ESPEDO GARCIA, FRANCISCO JOSE 05/06/2020 14:37:52
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6403a686-a729-582c-97e6-005056934e7





Con ello se prevé un impacto positivo disminuyendo las desigualdades y por tanto contribuirá a los objetivos de las políticas de igualdad.

8-Informe de impacto en la infancia y la adolescencia:

El presente proyecto tiene un impacto nulo respecto al artículo 22 quinqués de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9-Informe de impacto en la familia:

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 1B de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, se constata que la norma propuesta tendrá un impacto nulo en este ámbito.

10-Informe de impacto por discapacidad:

El proyecto no genera impacto alguno en materia de lo dispuesto por la Ley 5112003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Firmado electrónicamente

Antonio Aroca Martínez. Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica,

Francisco José Espejo García. Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

